



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Inis



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 61-2021-MDC-A

Curahuasi, 03 de marzo de 2021.

VISTO:

El acuerdo de concejo N° 040-2021-CM-MDC, de Fecha 03 de marzo del 2021 que **APRUEBA el PEDIDO DEL REGIDOR SR. LINO ASCARZA GARCÍA, QUIEN SOLICITA EL INFORME TÉCNICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES COLINDANTES A LA FAJA MARGINAL TAMBOHUAYCO -ANTIGUA CARRETARA CUSCO CURAHUASI**, informe que será presentado en un plazo de tres días hábiles y por escrito, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que los Gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y conforme al ordenamiento jurídico;

Que, Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo según y el Concejo Municipal está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones y ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, además dentro de las atribuciones y obligaciones de los regidores corresponde formular PEDIDOS y mociones de orden del día así como también la de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal conforme a los artículos 5° , 10° numerales 2 y 4 y artículo 43° de la Ley N° 27972 en concordancia con los numerales 21° y 22° del artículo 9° del mismo cuerpo normativo que señalan como atribuciones del Concejo Municipal, solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y OTROS ACTOS DE CONTROL, además se debe autorizar y ATENDER LOS PEDIDOS DE INFORMACIÓN DE LOS REGIDORES PARA EFECTOS DE FISCALIZACIÓN,

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal desarrollada el día 03 de marzo del año 2021, el Regidor SR. LINO ASCARZA GARCÍA efectuó el siguiente PEDIDO: "SOLICITA EL INFORME TÉCNICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES COLINDANTES A LA FAJA MARGINAL TAMBOHUAYCO -ANTIGUA CARRETARA CUSCO CURAHUASI", informe que será presentado en un plazo de tres días hábiles y por escrito;

Que, el Artículo 57° del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, indica "Los Miembros del Concejo Municipal podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo Municipal, el trámite que corresponderá a los pedidos presentados en forma escrita o formulados oralmente por los miembros del Concejo Municipal";

Que, en virtud de lo antes mencionado debe aprobarse el pedido del Sr. Regidor Lino Ascarza García. El mismo que fue discutido y sustentado en Sesión Ordinaria de Concejo N°03 de fecha 03 de marzo de 2021 que por su naturaleza, fines y objetivos se ajustan a la normatividad vigente y; Por lo antes expuesto en la parte considerativa y en uso de la atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PEDIDO del REGIDOR SR. LINO ASCARZA GARCÍA, QUIEN SOLICITA EL INFORME TÉCNICO DEL ESTADO ACTUAL DE LAS VIVIENDAS Y CONSTRUCCIONES COLINDANTES A LA FAJA MARGINAL TAMBOHUAYCO -ANTIGUA CARRETARA CUSCO CURAHUASI, informe que será presentado en un plazo de tres días hábiles y por escrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI

Capital Mundial del Anís



ARTÍCULO SEGUNDO.- SE ENCARGA, a la Gerencia Municipal y áreas correspondientes ejecuten lo que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología, Información y Comunicaciones, la publicación de la presente disposición Municipal, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi (www.municurahuasi.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CURAHUASI
Ing. Víctor Raúl Díaz Pacheco
ALCALDE